

C. LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN II, 47, 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 76 párrafo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el 2019 correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 y a qué programas se aplicarán.

CONTENIDO

1. Consideraciones Generales

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco 2018 -2021

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”



En ese mismo artículo 134 constitucional, se estableció que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.


No omito manifestarle que en acta de sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, aprobó la *evaluación de los recursos federales del ejercicio fiscal 2018 y 2019 se realice en su totalidad posterior al cierre del presente ejercicio fiscal 2019.* ya que con toda claridad podrán determinarse los programas presupuestarios, proyectos y objetivos alcanzados con dichos recursos.


Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 párrafo primero, 52, 53 fracción II, 54 Fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, mando publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los 24 días del mes de abril del dos mil Diecinueve.

UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO


C. LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. TÉC. AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y TITULAR DE
LA UED



C. TÉC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL Y
SECRETARIO DE LA UED



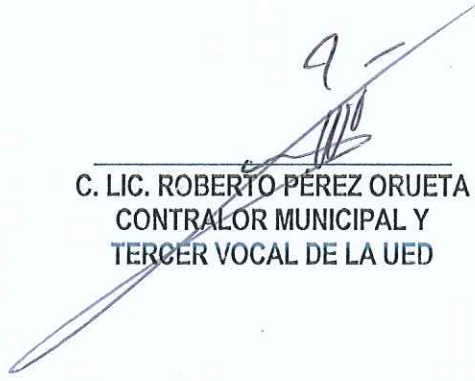
EDN Gove H

R

VOCALES


C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y PRIMER VOCAL DE
LA UED


C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO VOCAL DE LA
UED


C. LIC. ROBERTO PÉREZ ORUETA
CONTRALOR MUNICIPAL Y
TERCER VOCAL DE LA UED